

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece de agosto de dos mil veinte.

Atendiendo a que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que inadmite la demanda, se dispondrá el rechazo.

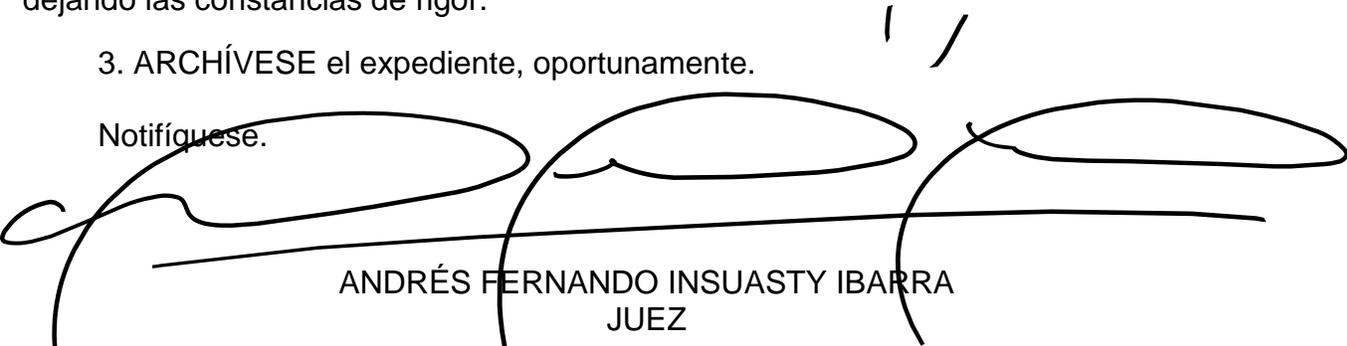
Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien es cierto se allegó dentro del término legal escrito subsanatorio, también lo es que, no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 3 de julio de 2020, pues no se aportó copia del registro civil de nacimiento del causante HELI CASTIBLANCO PAIBA, documento indispensable para el presente asunto, con el fin de verificar las notas marginales que existen en el mismo, más aún si se tiene en cuenta que de lo expuesto por la parte actora dentro del presente asunto se deberá liquidar la sociedad conyugal conformada por el causante y la señora LIGIA FERNANDEZ RODRIGUEZ, además, advierte el Despacho que las partidas eclesiásticas sirven de valor probatorio frente a hechos y actos referentes al estado civil de las personas nacidas antes de 1938.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 90 del C.G.P., que señala “*Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley. (...)*”, el Despacho procederá a rechazar la demanda.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. RECHAZAR la presente demanda, por lo anteriormente expuesto.
2. ENTREGAR los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.
3. ARCHÍVESE el expediente, oportunamente.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. el a la hora de las 8:00 a.m.

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b0e274fb42f493ba7701608bcdcb0ada9ee601a16c931b1c7f68e3ec32fc06**

Documento generado en 13/08/2020 10:30:38 a.m.